REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00436 00

El Despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición que antecede (archivo 09), toda vez que fue presentado de manera extemporánea (art. 318 del C. G. del P.). En efecto, téngase en cuenta que, si el auto censurado fue notificado por esto del 23 de junio de la presente anualidad, el término para interponer la señalada impugnación feneció el 28 de ese mismo mes y año y el recurrente aportó el escrito respectivo hasta el 29 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 26 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa883356e4b05255076e1bd9b597519ae1a6f55af55b359837290567ad0f3ff7**
Documento generado en 25/08/2021 10:36:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica